

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 DE «PROYECTOS I+D+i» EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+i Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

REFERENCIA: PID2020-115420RB-I00

ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CENTRO: DPTO. TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS Y COMPUTACIÓN

TÍTULO: REDES MESH INALAMBRICAS ABIERTAS DEFINIDAS POR SOFTWARE PARA LAS COMUNICACIONES RURALES EN LA ERA 5G

Al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 11 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la convocatoria de «Proyectos de I+D+i» de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 532399; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 2020).

El artículo 7 de la convocatoria establece que las personas que participan en el equipo de investigación deberán cumplir los requisitos descritos en ese artículo desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto (art. 7.1), así como que su incumplimiento determinará la exclusión del/de la investigador/a de todas las solicitudes de esta convocatoria en las que se produzca dicho incumplimiento (art. 7.2).

De acuerdo con el artículo 15.1 de la convocatoria, con fecha 19 de febrero de 2021 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2020 de «Proyectos de I+D+i», relativo a defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos del proyecto, de los/as investigadores/as principales y de las personas que forman parte del equipo de investigación.

Transcurrido el plazo para la subsanación y vista por el órgano instructor la documentación presentada, en el anexo de la presente comunicación se detalla la composición del equipo de investigación que va a participar en el proyecto cuya referencia se cita en el encabezado de la misma.

Las personas que figuran como "excluidas" por incumplimiento del requisito de vinculación en esta comunicación, podrán reincorporarse al equipo de investigación en la forma prevista en el artículo 21.4.b) de la convocatoria.

Para aquellas personas excluidas por incumplir el régimen de participación y compatibilidad, se recuerda que no se autorizan bajas en otros proyectos para participar en la presente convocatoria (artículo 21.4.b)).

Las personas que figuran como excluidas en esta comunicación no pasan automáticamente a formar parte del equipo de trabajo. La inclusión de participantes en el mismo podrá hacerla el/la IP en los informes de seguimiento científico-técnico, tal como establece el artículo 21.4.c) de la convocatoria. Las tareas de investigación, así como los gastos generados por la actividad en el proyecto de quienes formen parte del equipo de trabajo deberán reflejarse expresamente en los preceptivos informes de seguimiento que remitirá el/la investigador/a principal a la

Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos en los periodos de justificación científico-técnica.

Sin perjuicio de la composición del equipo que se detalla en esta comunicación, que es resultado de la revisión de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la convocatoria, las comisiones científico-técnicas de evaluación pueden considerar que, en proyectos presentados con dos IP, alguno de ellos/as no reúne las condiciones suficientes para serlo, en cuyo caso, de acuerdo con el artículo 16.2 de la convocatoria, este/a pasará a formar parte del equipo de investigación, siempre que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Contra este acto de trámite no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan alegar su oposición en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor
Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

ANEXO: INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES Y MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO PID2020-115420RB-I00

1. INVESTIGADORES/AS PRINCIPAL/ES:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1:

FRANCISCO JAVIER SIMO REIGADAS

EXCLUIDO (SÍ/NO)

NO

2. PERSONAS QUE FIGURAN EN EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

INVESTIGADOR/A:

FERNANDO POZA SAURA 50715523V
EDUARDO MORGADO REYES 53139872M
ALEJANDRO DE LA FUENTE IGLESIAS 02261586L
ANDRES MARTINEZ FERNANDEZ 10196457M
IGNACIO PRIETO EGIDO 50883122S
EVA CASTRO BARBERO 02895786V
PEDRO DE LAS HERAS QUIROS 02231112C

EXCLUIDO (SÍ/NO)

NO
NO
NO
NO
NO
NO
NO